

3830

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2/2001, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, doña Nuria Paramo Gil, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2/2001, contra Resolución de 11 de octubre de 2000, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 2 de marzo de 2000, que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 14 de febrero de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

3831

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 5/2000, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, don Francisco García Mateo ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 5/2000, contra Resolución de 11 de octubre de 2000, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 2 de marzo de 2000, que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 15 de febrero de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

3832

REAL DECRETO 202/2001, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante, Jefe del Estado Mayor de la Marina Italiana, don Umberto Guarneri.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Almirante, Jefe del Estado Mayor de la Marina Italiana, don Umberto Guarneri, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE FOMENTO

3833

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa al Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Bermeo, del Instituto Social de la Marina, para impartir cursos de especialidad marítima de Lucha Contra incendios, segundo nivel.

Efectuada solicitud de homologación por don Julio Gómez Díaz, Subdirector general de Acción Social Marítima del Instituto Social de la Marina, interesando la homologación para impartir cursos de especialidad marítima de Lucha Contra incendios, segundo nivel, en el Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Bermeo;

Vista la documentación aportada y el informe favorable de la Capitanía Marítima de Bermeo, obrante en el expediente en el que consta que dicho centro reúne las condiciones mínimas establecidas en la Orden de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) y la Resolución de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 146),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar al Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Bermeo, para impartir los cursos de especialidad marítima de Lucha Contra incendios, segundo nivel.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentos que presente el centro de formación, sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso el Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Bermeo, solicitará autorización a la Subdirección General de Inspección Marítima, acompañada de relación nominal del profesorado y su currículum profesional, así como Memoria desarrollada del programa y medios a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los servicios de esta Dirección General.

Cuarto.—En el plazo de quince días desde la finalización del curso, el centro de formación remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima las actas del curso realizado, figurando además de nombre y apellidos, el número del DNI de los alumnos que lo han superado.

Quinto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursos impartidos por el Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Bermeo, siempre que los planes de estudio y las prácticas se acomoden a los contenidos de la Orden que regula estos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante, a la vista de las actas emitidas por el centro.

Sexto.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio que cubra los accidentes que puedan producirse durante la realización del curso, contratado por el centro de formación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

3834

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 003/0196, correspondiente a raciones alimenticias para embarcaciones de supervivencia (ver certificado) para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «C.I.S.A.M., Sociedad Limitada», con domicilio en plaza Duque de Medinaceli, 5, 08002 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 1 de diciembre de 2003.

Equipo: Raciones alimenticias para embarcaciones de supervivencia (ver certificado). Marca/modelo: «Seven Oceans»/Standard. Número de homologación: 003/0196.

La presente homologación es válida hasta el 1 de diciembre de 2003.

Madrid, 22 de enero de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

3835

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo sistema de comunicaciones por satélite, marca «Panasonic», modelo KX-G7101, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Globalcom-Insa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle del Arte, 21, 28033 Madrid, solicitando la homologación del equipo de sistema de comunicaciones por satélite, marca «Panasonic», modelo KX-G7101 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante, de acuerdo con las normas:

Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 89/336.
Barco No-Solas.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Sistema de comunicaciones por satélite. Marca/modelo: «Panasonic» KX-G7101. Número de homologación: 66.003.

La presente homologación es válida hasta el 29 de enero de 2006.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3836

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2001, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas correspondientes al año 2001.

La Orden de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), establece las normas reguladoras de las ayudas y subvenciones del extinguido Ministerio de Cultura.

Por Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, definiéndose las competencias de sus órganos superiores y centros directivos.

Dentro de las funciones que legalmente corresponden a la Secretaría de Estado de Cultura, la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas tiene atribuidas, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes al estudio y propuesta de actuaciones en relación con la promoción de la lectura, mediante campañas de fomento de la misma y la difusión nacional e internacional de las letras españolas.

El desarrollo de estos programas se centra en promocionar aquellos acontecimientos y actividades que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario, nacional o internacional o por la generalidad de su contenido, sean representativos de la contribución de la cultura española a la civilización universal. La finalidad que persiguen estas ayudas no puede lograrse desde otras instancias, ya que van dirigidas a actividades culturales de ámbito, como mínimo supracomunitario, para favorecer la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en el punto sexto de la citada Orden, convocar las ayudas para la promoción de la lectura

y la difusión de las letras españolas correspondientes al año 2001 para lo cual dispongo:

Primero.—Se convocan para el año 2001 las ayudas comprendidas en el punto 1.b) de la Orden de 6 de febrero de 1992, conforme a la regulación que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución.

Segundo.—Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas:

1. Objeto y finalidad: Se convocan para el año 2001 la concesión de ayudas para la promoción de la lectura y difusión de las letras españolas, a aquellas actividades a desarrollar en dicho año, que tengan por objeto las siguientes finalidades:

a) Promover la cultura común española a través de actividades de difusión de las letras españolas mediante encuentros, congresos y acontecimientos similares, tanto en el interior como en el exterior de España, llevadas a cabo por Instituciones con un carácter estatutario nacional o internacional.

b) Participar en las conmemoraciones históricas de carácter nacional e internacional y en otros acontecimientos históricos y culturales de relevancia, con especial atención a los centenarios de los principales autores y obras españolas.

c) Promover y fomentar las actividades de ámbito territorial nacional, internacional o supracomunitario, que contribuyan a la promoción de la lectura, al incremento de los índices de lectura de la sociedad española, a la difusión nacional e internacional del libro y de las letras españolas y a la promoción de las bibliotecas españolas.

d) Promover actividades y programas de difusión del libro, la lectura y las letras españolas en medios de comunicación de ámbito nacional.

2. Imputación presupuestaria: El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 52.000.000 de pesetas (312.526,30 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.482.99 del programa 455D «Promoción del libro y publicaciones culturales» del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2001.

La cuantía de la subvención podrá financiar hasta un máximo del 90 por 100 del coste total efectivo de cada actividad subvencionada.

3. Beneficiarios, requisitos y exclusiones.

3.1 Podrán solicitar estas ayudas las fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales relacionadas con la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, legalmente constituidas, cuyo ámbito estatutario sea nacional o internacional, que tengan una acreditada labor cultural en el ámbito de la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, y que no figuren como beneficiarios de subvenciones nominativas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado.

3.2 Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El fomento de la lectura o la difusión de las letras españolas deberá figurar entre las actividades habituales de la entidad solicitante.

b) Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social durante los doce meses anteriores a la solicitud.

c) No haber sido condenados a las penas a la que se refiere el artículo 305.1 del Código Penal o sancionados por las infracciones previstas en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

3.3 Quedan excluidas expresamente de las ayudas reguladas en esta Resolución:

a) Los proyectos de actividades que no tengan proyección nacional o internacional.

b) Los proyectos de publicaciones, tanto monográficos como periódicas, con carácter general, salvo que, excepcionalmente, se considere el proyecto de gran relevancia para la promoción de la lectura y las letras españolas.

4. Presentación de solicitudes.

4.1 Modelo y presentación de solicitudes: Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que figura como anexo III de la presente Orden, cumplimentándose enteramente a máquina o con letra de molde y deberán dirigirse al Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, 1, 28004 Madrid, así como en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.